



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0037254/2011

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Extensión, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Dra. Mónica Beatriz Lacarrieu, DNI N° 11.353.885 - ID: 3488;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes del área económico-financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Dra. Mónica Beatriz Lacarrieu, DNI N° 11.353.885, como docente de los cursos: "Curso en Gestión Cultural -A Distancia Virtual -Modalidad Curso de Extensión y Curso de Posgrado - Cohorte 15" para el dictado del Módulo "Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial" y "Curso en Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -A Distancia Virtual -Modalidad Curso de Extensión y Curso de Posgrado - Cohorte 9" para el dictado de los Módulos: "Introducción a la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial", "Patrimonio Cultural Inmaterial y Participación Comunitaria" y "Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial, Perspectivas Urbanas, socioculturales y visuales", desde el 12 de julio al 31 de julio de 2019 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos cuarenta mil (\$40.000), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a Asesoría Legal y a la Secretaría de Extensión.

